

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**8481** REMGISA, S.A.

Anuncio de reducción de capital social por amortización de las acciones propias, y simultánea transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con dotación de reserva indisponible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 30 de junio de 2021, la Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad REMGISA, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), con el carácter de Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: (i) Reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 27.045,00 euros, quedando en consecuencia fijado en 352.606,70 euros, mediante la amortización de las 450 acciones propias; y (ii) simultáneamente, transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada (S.L.), con aprobación: del Balance de transformación de la Sociedad cerrado dentro de los seis meses anteriores a la adopción del acuerdo; de los nuevos Estatutos Sociales adecuados a su nueva forma social; de la adjudicación a los socios de las participaciones sociales emitidas por cada acción previamente existente; y de la modificación de la duración del cargo del órgano de administración, que pasará a ejercer su cargo de forma indefinida.

Asimismo, se hace constar expresamente: (1) que conforme a lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción de capital social se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva indisponible en la suma de 27.045,00 euros, correspondiente al importe del valor nominal de las acciones amortizadas, reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, motivo por el cual no ha lugar al derecho de oposición de acreedores del artículo 334 de la misma Ley; y (2) que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Madrid, 30 de junio de 2021.- La Administradora única, María Alicia Gimeno Barrutia.

ID: A210067176-1